ACTA ESTENOGRÁFICA

SESIÓN DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

30 DE AGOSTO DE 2021

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas con cinco minutos, del día 30 de agosto del dos mil veintiuno, se da inicio a esta Sesión de Dictaminación de la Comisión el Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, doy una cordial bienvenida a la Consejera y el Consejero integrantes de la Comisión, así como a las y los representantes de partidos Políticos, a la Secretaria Técnica de la Comisión y al público en general que nos siguen a través de las herramientas informáticas por internet y plataformas del Instituto Estatal Electoral, toda vez que esta sesión es bajo la modalidad virtual o a distancia; en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen este Instituto Electoral y de manera particular de máxima publicidad hago de su conocimiento que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx;----------
Secretaria Técnica por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para sesionar.----------
---

SECRETARIA TÉCNICA– Claro que si consejera; ----------

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO;
C JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO;
C. RAUL GUZMAN GOMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
C. IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO REVOLUCION DEMOCRATICA
C. MARIA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ALEJANDRO JAEN BELTRAN GOMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
C. GERARDO CHAVEZ ROGERO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CESAR IVAN SANCHEZ ALVAREZ

C. JESUS DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL
C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCIA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCION INSTITUCIONAL
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA TÉCNICA– Consejera le informó que están presentes la totalidad de los miembros de la comisión, el Secretario Ejecutivo, cuatro representantes de los partidos políticos y 2 representaciones de candidaturas independientes.----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN–Gracias contando con la totalidad de los integrantes de la comisión se instalan la sesión y por haber con legal Los acuerdos que se tomen serán válidos y legales secretaría técnica por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. ----------

SECRETARIA TÉCNICA– Si me voy a permitir a dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la comisión:

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
3. Proyecto de dictamen numero 67 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Ensenada Baja California,
   3.1 dispensa del trámite de lectura,
   3.2 discusión modificación y aprobación en su caso punto número
4. Proyecto de dictamen numero 68 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el IX Ayuntamiento del municipio Playas de Rosarito Baja California,
   4.1. dispensa de trámite de lectura,
   4.2. discusión, modificación, aprobación en su caso y punto número
5. Proyecto de dictamen numero 69 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Mexicali Baja California,
   5.1. dispensa de trámite de lectura,
   5.2. discusión, modificación, aprobación en su caso y punto número
6. Proyecto de dictamen numero 70 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Tecate Baja California,

6.1. dispensa de trámite de lectura,
6.2. discusión, modificación, aprobación en su caso y punto número

7. Proyecto de dictamen numero 71 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Tijuana Baja California,
   7.1. dispensa de trámite de lectura,
   7.2. discusión, modificación, aprobación en su caso y punto número
8. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Secretaria, está a la consideración de quienes participan en esta Sesión la propuesta del orden del día, por si alguien tiene algún comentario al respecto, de no ser así, secretaria técnica por favor someta consideración de la comisión la propuesta de orden del día. ----------

SECRETARIA TÉCNICA– Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión se pregunta al los integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta de orden del día sometido a su consideración en votación nominal, solicitándose si van a manifestar su voto en voz alta, su nombre y apellido añadiendo la expresión al favor o en contra, iniciamos con la **Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía**–A favor; el **consejero Jorge Alberto Aranda Miranda**–A favor; y la **Consejera Graciela Amezola Canseco** – A favor; presidenta, le informo que existen tres votos a favor de la orden del día.----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Secretaria existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión, y le voy a solicitar inicie con el siguiente punto del día por favor, y también le vamos a solicitar al señor representante del candidato independiente Jesús David por favor si puede apagar el micrófono, gracias. -------

SECRETARIA TÉCNICA– Continúo con el punto número 3 en el orden del día correspondiente al proyecto del dictamen número 67 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Ensenada Baja California, 3.1 dispensa del trámite de lectura, 3.2 discusión, modificación y aprobación en su caso.----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– gracias secretaria para desahogar este punto le voy a solicitar que no obstante que el documento fue adjuntado con la oportunidad debida a esta convocatoria de sesión, dé lectura al proemio y a los puntos resolutivos para que obre constancia en el acta correspondiente .----------

SECRETARIA TECNICA– Comisión del Régimen de Partidos Políticos y financiamiento, Proyecto de Dictamen numero 67 Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral Presente, quienes integramos la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento respetuosamente sometemos a la consideración del Órgano de Dirección Superior el Siguiente Proyecto de Dictamen relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el XXIV Ayuntamiento de municipio de Ensenada

Baja California al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos--
---

PRIMERO. se aprueba la asignación de regidurías por el principio de Representación Proporcional que integraran el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Ensenada Baja California, mismas que recaen en los siguientes, ciudadanas y ciudadanos: ----------

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA				
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	**REGIDURÍA**	**PROPIETARIA**	**SUPLENTE**	**GENERO MASCULINO / FEMENINO**
ACCIÓN NACIONAL	QUINTA	Valenzuela Tortoledo Brenda Aracely	Ávila De La Paz Maira	Femenino
FUERZA POR MÉXICO	PRIMERA	Antúnez García Alma Lorena	Villanes Villanueva Martha Griselda	Femenino
ENCUENTRO SOLIDARIO	PRIMERA	Silva Aguirre Norma Angélica	Gutiérrez Vivanco Corazón Del Carmen	Femenino
ROGELIO CASTRO SEGOVIA	PRIMERA	Orea Santiago Miguel	Ramirez Izquierdo Moisés Raúl	Masculino
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRIMERA	Villarreal Camarena María Isabel	Ceseña Aldama Elvira Teodora	Femenino
MOVIMIENTO CIUDADANO	PRIMERA	González Pickett Sandra Ericka	Varela Tavarez Elsa Patricia	Femenino

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente Dictamen. ----------
---

TERCERO. Expídanse y entréguense las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura señalada en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------
---

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -
---

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Fuerza por México y al candidato independiente Rogelio Castro Segovia, por conducto de sus

representantes acreditados ante el Consejo General. ----------
---

SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. ----------
---

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------
---

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. ---------
---

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; Atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, signan los integrantes de Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, es la cuenta consejera----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Secretaria Técnica, antes de iniciar la ronda de debate, hacer constar la incorporación a la sesión de dictaminación de las representaciones de Redes Sociales Progresistas, del Partido Revolucionario Institucional, del partido Movimiento Ciudadano y también veo al partido MORENA, que se acaba de conectar a esta sesión si me falto alguien más me indican por favor, bien, vamos a continuar con la ronda de discusiones y debates para este dictamen el proyecto de dictamen número 67, y para ello pues les pregunto que me indiquen habrán de anotarse para la primer ronda hasta por 8 minutos por favor, Movimiento Ciudadano alguien más, bien se cierra esta primera ronda de debates con la participación de Movimiento Ciudadano adelante----------
---

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC– Si es en el tema de Ensenada verdad Consejera Presidente, bien en este caso particular, comentarles si nos pueden remitir porque veo que se va a asignar una formula RP indígena, nada más que no recuerdo si en la reunión de trabajo se había establecido en el dictamen, donde ya se establecía que entraba como acción afirmativa es correcto verdad, derivado del trabajo que sostuvimos. ----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Si se incorporó una columna para visibilizar que acción afirmativa se integraba al ayuntamiento. ----------
---

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC– Ok ya, era esa la duda, con eso consejera. --------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Representante, pregunto si participara alguien en la segunda ronda de debates en este dictamen, si no es así, en la tercera tampoco, entonces secretaria someta a consideración el proyecto de dictamen por favor. ----------
---

SECRETARIA TÉCNICA– Por instrucciones de la presidenta de la comisión se pregunta al consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra

del proyecto de dictamen número sesenta y siete, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, iniciamos con la **Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía**—A favor; el **Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda**—A favor; y la **Consejera Graciela Amezola Canseco**—A favor; Presidenta le informo que existen tres votos a favor del proyecto de Dictamen número sesenta y siete. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN— Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número sesenta y siete; secretaria, por favor desahogue el siguiente punto del orden del día. ----------

SECRETARIA TÉCNICA— Es el punto número 4 correspondiente al proyecto del dictamen numero 68 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el IX Ayuntamiento del municipio Playas de Rosarito Baja California, 4.1 dispensa del trámite de lectura, 4.2 discusión, modificación y aprobación en su caso.----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN— gracias secretaria en los mismos que el proyecto anterior le voy a solicitar dé lectura al proemio y a los puntos resolutivos para que obre en actas, adelante, y si me permite dar la bienvenida al representante del Partido de Baja California. **Representante del PBC.-** Muchas Gracias Presidenta.----------

SECRETARIA TECNICA— Gracias, Proyecto de Dictamen numero 68 Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Presente, quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento respetuosamente sometemos a la consideración del Órgano de Dirección Superior el Siguiente Proyecto de Dictamen relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el IX Ayuntamiento de municipio de Playas de Rosarito Baja California al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos;----------

PRIMERO. se aprueba la asignación de las 5 regidurías por el principio de Representación Proporcional que integraran el IX Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito Baja California, mismas que recaen en las siguientes, ciudadanas y ciudadanos: ----------

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL IX AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA				
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	**REGIDURÍA**	**PROPIETARIA**	**SUPLENTE**	**GENERO MASCULINO / FEMENINO**
LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA	PRIMERA	Abarca Macklis Silvano	Ochoa Magallon Manuel Alberto	Masculino
	SEGUNDA	Leal Ramos Karely Guadalupe	Huizar López Iris Susana	Femenino
ENCUENTRO SOLIDARIO	PRIMERA	Salazar Ruvalcaba Dalia	Macías Garay Margarita Virginia	Femenino

ACCION NACIONAL	TERCERA	Medina Pérez Maria Ana	Reyes Mendieta Wendy Guadalupe	Femenino
MOVIMIENTO CIUDADANO	PRIMERA	Jiménez Gutiérrez Sandra Rocio	Rodriguez Gardea Yesenia Soledad	Femenino

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente dictamen. ----------

TERCERO. Expídanse y entréguense las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura señalada en el resolutivo TERCERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -
---

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, y al candidato independiente Luis Fernando Serrano García, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. -
SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. ----------

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. --------
Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; Atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, signan los integrantes de Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– gracias Secretaria bien, está a la consideración de los presentes el proyecto de dictamen número 68, si alguien desea hacer algún comentario para anotarlo en la primer ronda hasta por 8 minutos, pregunto si participara alguien en esta ronda; Movimiento Ciudadano alguien más, bien si no hay más adelante Movimiento Ciudadano----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC– Si es en el de Rosarito el que estamos ahorita

viendo verdad en los mismos términos se incluyeron también esta columna de aquellas acciones afirmativas o en esta ocasión de RP no hubo ninguna asignación consejera presidenta. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Si se incluyó la columna de acción afirmativa y también como habíamos comentado la columna de elección consecutiva también en los casos en los que se presenta este supuesto, gracias, alguien más desea hacer uso de la voz en la segunda ronda hasta por cuatro minutos; si no es así secretaria someta a votación el proyecto de dictamen. ----------

SECRETARIA TÉCNICA– Por instrucciones de la presidenta de la comisión se pregunta al consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número sesenta y ocho, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando si se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, iniciamos con la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía–A favor; el Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda–A favor; y la Consejera Graciela Amesola Canseco–A favor; Presidenta le informo que existen tres votos a favor del proyecto de Dictamen número sesenta y ocho. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número sesenta y ocho; secretaria, por favor de cuenta del siguiente punto del orden del día.----------

SECRETARIA TÉCNICA– Es el punto número 5 en el orden del día correspondiente al proyecto del dictamen número 69 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Mexicali Baja California, 5.1 dispensa del trámite de lectura, 5.2 discusión, modificación y aprobación en su caso.----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– gracias secretaria en los mismos términos de los anteriores proyectos no obstante que fueron notificados con la oportunidad debida le voy a solicitar dé lectura al proemio y a los puntos resolutivos para que obre en actas, adelante.--
---

SECRETARIA TECNICA– Proyecto de Dictamen numero 69 Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral Presente, quienes integramos la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento respetuosamente sometemos a la consideración del Órgano de Dirección Superior el Siguiente Proyecto de Dictamen relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el XXIV Ayuntamiento de municipio de Mexicali Baja California al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos----------

PRIMERO. se aprueba la asignación de las 7 regidurías por el principio de Representación Proporcional que integraran el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Mexicali Baja California, mismas que recaen en las siguientes, ciudadanas y ciudadanos: ----------

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA				
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	**REGIDURÍA**	**PROPIETARIA**	**SUPLENTE**	**GENERO MASCULINO / FEMENINO**
ACCIÓN NACIONAL	QUINTA	de La Rosa Anaya Edel	Medina Cisneros Luz Indira	Femenino
	SEXTA	Vega Marín Jose Oscar	Álvarez Gaytan Ángel	Masculino
	SÉPTIMA	Guerrero Urquidez Victoria Eugenia	Ramos González Mónica Lizett	Femenino
	OCTAVA	García Fonseca Manuel Rudecindo	Cisneros Plasencia Juan Pedro	Masculino
MOVIMIENTO CIUDADANO	SEGUNDA	García Reynoso Barbara	Quiñones Lazcano Azalea Alondra	Femenino
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRIMERA[1]	Martínez Ramírez Luis Manuel	González Arredondo Mildred	Masculino
MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN	PRIMERA	Rodríguez Pérez Ysmael	Sillas García Jesús Javier	Masculino

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente Dictamen. ----------

TERCERO. Expídanse y entréguense las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, y al candidato independiente Marco Antonio Vizcarra Calderón, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------

SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. ----------

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del

[1] * Corrección en el orden, quedando en la segunda regiduría.

Estado de Baja California. ----------

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. ---------
---

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; Atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, signan los integrantes de Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Secretaria, bien vamos a abrir las la ronda de debate para este dictamen el proyecto de dictamen número 69, y les pregunto quien se anota en la primer ronda hasta por 8 minutos por favor me indiquen, partido Encuentro Solidario, Movimiento Ciudadano, Redes Sociales Progresistas, Partido de Baja California pregunto alguien más, bien se cierra esta primera ronda y le cedemos el uso de la voz al representante de Encuentro Solidario, adelante hasta por 8 minutos----------
---

REPRESENTANTE PROPIETARIO PES– Hola muy buenas tardes a todos y muchas gracias Consejera Presidente, bueno mi intervención no es alejada de la participación que tuve en las reuniones de trabajo, comentarles lo siguiente, en esta representación se aparta del presente proyecto, toda vez que a partir de encuentro solidario no se le asigna representación proporcional en dicha planilla de regidores, si bien en el entendido de que al verle sido cancelada una candidatura al Partido Encuentro Solidario y por ser uno de los requisitos para tener registro registrada a la representación proporcional de la regidurías a Mexicali yo considero que este proyecto no se apega a la Constitucionalidad de tales actos que se pretenden aprobar, por lo siguiente, si bien el Partido Encuentro Solidario le fue cancelada una candidatura este partido cumplió con el registro debido y dichos candidatos cumplieron con una serie de requisitos de elegibilidad entonces en esa ruta consideramos que el hecho de que se haya cancelado con posterioridad una candidatura de esta planilla no puede vérsele afectado los derechos político electorales a los demás candidatos registrados en tal planilla ok, entonces si bien la normatividad electoral que se aplica los lineamientos que fueron aprobados ante este instituto este, considero que a lo mejor en parte se cumple la entidad de dicha normatividad, pero eso no significa que no vulnera el derecho de otros candidatos que forman parte de la planilla, este en algún momento yo les comente que si leemos una sentencia de cualquier materia que fuera, tu la lees y te convence porque todas las sentencia y resoluciones están fundadas y motivadas, de una lectura breve se puede entender lo que el juzgador te quiso decir la autoridad que emite tal determinación, en este caso lees el acuerdo y efectivamente le encuentras una ruta jurídica, pero eso no significa que esa determinación no afecte los derechos de terceros, entonces aquí lo que considero que como órgano electoral, como autoridad electoral, se debe de hacer es maximizar los derechos de sus ciudadanos que se ven afectados de manera colateral no una manera directa, porque fue totalmente ajena a su conducta a su comportamiento, ellos siguen cumpliendo con los requisitos de elegibilidad, si bien todos tenemos conocimiento que este partido que represento, incluso a las candidatas a las que se le cancelo su candidatura, tuvieron una serie de impugnaciones para poder salvar su registro pero esto fue totalmente ajeno a los demás

candidatos que formaban parte de esa planilla, ok, ahora bien esos requisitos por los cuales no quedaron registrados se les cancelo su participación, fueron en virtud de un tema ajeno a la voluntad de los diversos y fue un tema directamente por no haber cumplido con una relación estrecha con una comunidad indígena, no fue por un requisito legal de elegibilidad de candidato que son los que se desprenden de nuestra Constitución, fue un requisito que al día de hoy, podemos decir que no se cumplió por una serie de criterios de este instituto del tribunal local, pero eso no significa que esto le pueda repercutir, le esto le está repercutiendo a los derechos de elegibilidad de otros candidatos ok, ahora bien, los recursos que se resolvieron, que fueron firmados por el partido, por las representaciones, firmados por esos candidatos son totalmente ajenos a los candidatos que integran esta planilla, y que hoy se ven afectados por no ser representantes de manera proporcional en este proyecto, entonces yo les dejo la idea aquí en la mesa de que consideren de que independientemente que la normatividad que estén aplicando, independiente mente que al leer este proyecto de acuerdo consideramos que es legal, que se hizo mediante unos lineamientos, no signifique que se vulnere el derecho de terceros, que fueron ajenos a esta serie de impugnaciones y determinaciones judiciales, incluso que no le beneficiaron a la planilla o a esos candidatos y sin embargo el día de hoy se aprueba así como viene este proyecto, vamos a estar afectando derechos de terceros que no tuvieron nada que ver con esa cuestión, entonces yo les invitaría aquí que como un órgano electoral, un órgano que aplica la ley recuerden que los derechos son cobijados por nuestra constitución y la constitución general de nuestro estado mexicano sigue estando en la cima de la jerarquía de leyes y no podemos dejar pasar que se sigan vulnerando derechos de los ciudadanos, y en este caso recordarles o ponerles en la mesa que las ultimas resoluciones que hemos visto y revisado por los altos tribunales, han maximizado los derechos político electorales de los ciudadanos, entonces en esa ruta consejeros yo les solicito que revisen el tema todavía estamos en momento de ver si es vulnerado un derecho de terceros, en este caso esos candidatos que se verán afectados por no ser representantes de manera proporcional, por una cuestión ajena todavía el día de hoy podemos salvar y salvaguardar esos derechos que como les digo se desprenden de los tratados internacionales y de nuestra Constitución General, hasta aquí seria mi primera participación gracias----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias señor representante, cedemos el uso de la voz al representante de Movimiento Ciudadano, adelante. ----------
---

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC– Gracias consejera presidenta, antes de continuar no se si es el internet de un servidor donde está teniendo dificultad o es en general de la transmisión; ----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Es su internet porque no hemos tenido ningún problema los demás. ----------
---

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC– Ok entonces voy a apagar el video este consejera para evitar una menor inestabilidad de la conexión, haber, en el proyecto de dictamen que hoy se nos pone a nuestra consideración durante las reuniones de trabajo que tuvimos previas, se hizo una serie de comentarios y propuestas en las cuales unas se atendieron, pero

en razón de fondo no tuvieron eco dentro de esta Comisión y básicamente tiene que ver con la composición total del próximo ayuntamiento, pues para ellos el día sábado se pretendió presentar una consulta al INE y por los horarios que ahora están manejando pues no fue recibida en termino entonces se presentó el día de hoy, la cual consejera presidenta le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo que se agregue a los antecedentes para no entrar en detalles de analizar el mismo dado que es una consulta una solicitud y no se tiene respuesta, en su momento oportuno se le de traslado al resto de los integrantes y hago este comentario porque básicamente en el dictamen que se nos pone a consideración dentro del cuerpo se establece que se toman como vinculantes algunos criterios del propio INE para hacer estos ajustes y luego entonces la consulta va encaminada porque no se ve reflejado la postura ni tampoco la solicitud que se hizo en cuanto que se tenía que aplicar los lineamientos a la literalidad, y específicamente el artículo 31 del lineamiento de paridad, en la propuesta que se nos pone a nuestra consideración, ustedes presentan y tratan de presentar de manera analógica o por analogía una solución para ser algunos ajustes, donde consideran que es una situación idéntica, la asignación de representación proporcional, tanto munícipes como diputaciones, cuando lo único que comparten es la nomenclatura de representación proporcional, dado que el procedimiento son totalmente distintos, es decir, tratándose de candidaturas que tienen que ver con diputaciones, eso devienen de postulaciones uninominales y en el caso de munícipes estamos hablando de una elección que se integra por planillas y la planilla, los integrantes llegan o acceden al poder por el voto indirecto de la ciudadanía, es decir, traen sus particularidades y son distintas a su vez entre sí, por ello es que no compartimos que por una simple analogía o mayoría de razón se pretenda trasladar una omisión que se dio en no tomarlo en cuenta dentro del propio lineamiento, seguido de esto el propio articulo 31 si te establece el procedimiento como tal se tiene que hacer, y entonces ustedes en la propia cuenta que están poniendo a consideración se establece una serie de mecanismos, es decir, se pretende ajustar a los partidos que de forma descendente hayan obtenido la mayor cantidad de votos, entonces de la manera que nos presentan dejan fuera al partido Encuentro Solidario y únicamente sostienen que los que tienen derecho a acceder a la regidurías por ese principio, son los partidos que obtuvieron esta mayor cantidad e votos dejando a Movimiento Ciudadano en segundo lugar en esta parte, sin embargo conforme al propio dictamen donde se tuvo que haber realizado el primer ajuste es precisamente en el partido que obtuvo una mayor votación que movimiento ciudadano, cosa que en especie acontece, ni tampoco justifican el porque no se hace este ajuste, ahora, el propio lineamiento establece que si se ve esta situación en particular, considerando que la asignación de representación es al partido no a la coalición, se tienen que deducir o reasignar estas regidurías al no haber sido postulado en la cantidad de mujeres suficientes, entre los demás partidos, situación que no acontece, si se hubiese aplicado en todo caso este el lineamiento como propiamente se establece, entonces el principio de paridad asegura se cumple al momento de reasignar una segunda regiduría entre los partidos políticos que tienen derecho a este partido y cuentan con la mayor cantidad de mujeres, ahora, aquí otra situación que no podemos dejar pasar, por que es importante esta consulta que se hizo, esta consulta es para solicitarle al INE que s bien es cierto que esos criterios son vinculantes se traslado y se impacto en el propio lineamiento, el cual ustedes se han negado a aplicarlos al pie de la letra, es decir, hacer esta reasignación a fin de dar cumplimiento al principio de paridad y contrario a ello proponen ustedes una medida aparte de lesiva y gravosa al partido

político que represento, donde están inhabilitando una candidatura de una candidata de Movimiento Ciudadano, donde en estos momentos le estaría haciendo nulatorios sus derecho ella al menos ya tiene una expectativa de hecho al haber sido registrado dentro de la primera formula, sin embargo lejos de entrar a un análisis a profundidad y no ponderar cuales son los derechos de las mujeres, consideramos ahí que inclusive estaríamos cayendo en un espiral descendente e incurriendo en un tipo de violencia política al menoscabar y al limitar el ejercicio del derecho al cargo, consideremos que la que la prelación en la cual se registra obedece a tener una mayor expectativa de la integración de los órganos de dirección, situación que yo en este momento se ponga a la reflexión de los mismos y en este caso esta afectación, pudiera ser trasladado a alguna otra fuerza política que teniendo mujeres pudiera poder aportar esta fórmula para poder garantizar este principio, sin embargo de la manera en cómo lo están presentando vemos por un lado que afectan a una fórmula mixta que entro como una acción afirmativa y están beneficiando a otra fuerza política, que habiendo conocido al alcance del propio lineamiento, no hicieron las postulaciones, para garantizar esta parte, es decir es un escenario que se tuvo que prever y no llegar a esta situación y afectar a derechos de terceros, es de todos conocido que el principio de paridad o todas las acciones afirmativas y todo lo que tenga que ver con beneficiar al género históricamente discriminado no puede ir en detrimento de ninguna mujer y aquí al cancelar o inhibir y no reaccionar esta regiduría, están violentando todo el derecho de la formula mixta registrada por el Movimiento Ciudadano. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Representante, le vamos a ceder el uso de la voz al representante de Redes Sociales Progresistas adelante. ----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO RSP– Gracias Consejera, buenas tardes a todos, yo voy a tener un lenguaje un poco menos técnicos pero más directo y sobre todo con más lógica como los consejeros y el consejo ha estado manejando todo el proceso electoral, primero que nada el partido que represento, también firmamos la consulta que comento el licenciado Loera igual concluimos cuatro partidos políticos, pero yo quiero hacer una propuesta en concreto, una propuesta diferente, aquí citando a la consejera Viridiana como siempre lo han defendido, siempre se han defendido los derechos políticos de las mujeres, ha sido la máxima política defender los derechos políticos de las mujeres, después a mi me lleva un poquito más de tiempo porque no tengo tanta experiencia como ustedes en el tema de paridad, aquí veo claramente que MC tiene a la mujer superante, ella ya fue votada la idea es que esa quitar esa fórmula y poner otra de mujeres de MC, no se estarían vulnerando estarían quedando las mujeres, pero si se está vulnerando a una mujer, cuestión que siempre se ha defendido, nos hemos dado cuenta que el congreso de la unión quedo 255-248 y ayer lo cambiaron a que quedara 250- 240, por ningún motivo se le ha dañado los derechos a las mujeres y aquí se le está dañando el derecho político de una mujer suplente que ya fue votada entonces aquí la cuestión es pensar que se puede hacer para que no se dañen los derechos políticos de esa mujer, porque la lógica lo que han hecho ustedes como consejo, como comisión siempre proteger los derechos de la mujer, que es mi propuesta directa, bueno, vámonos al partido que esta, vamos haciendo el ajuste al partido que está por debajo de movimiento ciudadano, y vamos haciendo el ajuste ahí, yo soy de la ide más que vincular, no vincular todo

eso, no se puede violar el derecho de la mujer suplente a MC, para mi queda sumamente claro que estamos incurriendo en una violación de genero al estarle quitando esa regiduría a la mujer, vámonos en el orden progresivo, abajo queda el PRI, Bueno, que el ajuste se haga en el PRI, y que en vez de que sea la regiduría de hombre, que se haga la regiduría de mujeres, y en vez de que sean regidores del PRI, que sean las regidoras del PRI las que entran, porque hago esta propuesta, porque claramente estamos violando los derechos de una mujer del MC, no vamos a hablar de partidos, aquí se está hablando de no violar los derechos de las mujeres, ya lo hemos repetido al cansancio, la consejera Viridiana lo ha dicho mil veces, la consejera Amezola, la consejera Soberanes es defender los derechos de la mujeres, aquí estamos violentando los derechos de una mujer que ya fue votada o aprobada, cumplió los requisitos, se le cumplió su registro y se le están violando los derechos a esa mujer, y están beneficiando a otras dos mujeres del mismo partido, pero estamos hablando de esa mujer en especial se le están violentando los derechos, para que esa mujer que ya fue registrada, ya pasaron los votos y ya quedo, no se le violenten a esa mujer, bueno, vamos pasando beneficiando a las mujeres al partido inmediato abajo que es el PRI y que en ese partido se haga el ajuste, y que en vez de entrar una fórmula de hombre entre una fórmula de mujeres, y así no se estaría violentando los derechos políticos de una mujer, es una propuesta concreta y directa que estoy haciendo, para que se pudiera votar ahorita, una propuesta que no se había visto antes más que si estamos vinculando, que si el 139, que el 129, el 31, esto está muy sencillo, yo siempre he dicho que la lógica y la congruencia son los principios más importantes, este consejo ha defendido los derechos de la mujeres todo el tiempo, si bien es cierto que en general seguimos defendiendo a las mujeres porque se está quitando a un hombre para ponerse a dos mujeres más, pero estamos violentando a una mujer con hombre, porque también es otra cosa, no podemos ver noma mujeres hombre, tenemos que ver nombres, las personas en si de carne y hueso, aquí estamos violentando a una mujer, estamos violentando los derechos de una mujer de MC, de ese partido, le estamos quitando y le estamos diciendo siempre no, tu vs para atrás, cuando este consejo ha defendido los derechos políticos de las mujeres a morir, y lo hemos apoyado, ahorita estamos afectando no únicamente una mujer, de piel y carne, con nombre, porque en el esquema general seguimos beneficiando a las mujeres en total, porque en MC hacemos el ajuste y si estamos beneficiando a las mujeres y la paridad de género no se ve afectada, pero si se ve afectada una mujer con nombre y apellido, esa mujer que iba en la fórmula uno que fue aceptado su registro, que fue votado a ella se le está afectando por las razones que sean, entonces para que a esa mujer no se le afecten sus derechos políticos por ser mujer entonces vamos haciendo el ajuste en el partido que si se puede, en la acción nacional no se puede, razones obvias, en el PES no se puede, bueno el partido que sigue que es el PRI, si fuera el que sigue no hubiera problema, en ese partido la propuesta que en el PRI se haga el movimiento, que en vez de regidores hombres en la uno vayan el numero dos y sean las mujeres, y así se queda MC con la fórmula de hombre y mujer la primera, es una propuesta que pido que se vote, o que se discuta, es una propuesta que estoy pidiendo se someta a discusión, hasta aquí lo dejo muchas gracias. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias señor representante tiene el uso de la voz por alusión el representante del PRI.----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO– Muchísimas gracias Presidenta de la Comisión, buenas tardes a todos mis compañeros representantes y a los miembros del Consejo General, y a los integrantes e esta Comisión, extrañado por los comentarios que hace el compañero Representante de RSP, toda vez que esto no lo dialogamos dentro de las reuniones de trabajo que tuvimos para este efecto, y en ese caso transitar dentro de lo que son los acuerdos políticos, yo por supuesto que obviamente validamos los derechos y proteger el derecho político de todas y cada una de las mujeres que están registradas en planillas o no, tengan derechos al registro o no, pero esa será una etapa que le corresponderá a las autoridades jurisdiccionales, yo simplemente quisiera saber cuál es la base jurídico legal que hace el compañero de RSP, porque si para el caso de poner ejemplos fortuitos podemos poner muchos y podemos argumentar que queremos que el ajuste se aplique en tal o cual partido, pero yo simplemente preguntaría cual es la base en la cual se está basando para realizar esta petición porque a honor de la verdad insistimos el siguiente candidato porque los ajustes se dan por el nivel de votación es el candidato independiente particularmente, y además establecer una regla en relación a los ajustes pues obviamente detonaría que la misma regla se aplique en los demás munícipes, incluso ya hemos pasado dos municipios en los que no establecimos esta propuesta que está haciendo el señor representante, insisto porque no se argumentó ni se manifestó en la reunión de trabajo por tanto creo y convalido el trabajo jurídico que ha estado realizando esta Comisión, por tanto nos apegamos al dictamen en cuestión, es cuánto.----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO RSP– Consejera, por alusión. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Si, les voy a pedir con todo respeto y porque nos está viendo la ciudadanía, que seamos responsable en lo que aquí se está transmitiendo, las propuestas se deben de presentar de manera formal, y en su momento como fueron las reuniones de trabajo, en este momento ya es la dictaminación, y el punto que se está sometiendo a discusión conforme a reglamento es el proyecto de Dictamen número 69, y sobre estos argumento y antecedentes es la discusión y yo llamo a que las representaciones que nos circunscribamos a esos argumentos porque para eso ubo trabajos previos para revisar y analizar todas posibles soluciones que cada representación tuvo y que discutimos, analizamos inclusive llevamos investigaciones y se enviaron por escrito para incorporarse en estos dictámenes, entonces vamos a continuar con esta ronda de debates, tengo en el uso de la voz al PBC, adelante por favor.----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO PBC– Muchas gracias Presidenta, y saludo a los compañeros y compañeras y consejeros y consejeras, voy a ser muy breve en este tema, y tiene que ver mi participación con el documento que la representación del PES firmo para hacer esta consulta al INE, parece sumamente importante este momento histórico que se está realizando a través de este dictamen, porque fijara un precedente que no se había dado en los últimos procesos electorales y tiene que ver con dos cuestiones legales, muy importantes y que voy a tratar de explicar de manera muy sencilla para que los entiendan las personas que no son abogados, y que nos están viendo a través de las redes de internet, el primer tema que considero que se deben de revisar es el tema de la jerarquía normativa, este tema que estamos tocando ahorita son dos puntos esenciales, el primero de jerarquía

normativa, y el segundo el tema de ponderación de principios, en el primero de jerarquía normativa tenemos dos lineamientos uno expedido por el INE y otro por el IEE que de acuerdo con el orden jurídico que se estableció en la reforma del 2014 podríamos que de el lineamiento que expide el INE tiene supremacía o jerarquía sobre el lineamiento que expide el IEEBC, sin embargo hay que tomar en cuenta dos cosas, el lineamiento que expide el IEEBC lo puede aplicar el IEEBC y lo puede interpretar, esa es una cualidad que debe de tener esta norma que expide cada instituto o cada OPLE, sin embargo el Lineamiento que expide el INE a diferencia del que expidió el IEEBC solamente tiene una característica que debe ser observada, es que resulta obligatoria, es decir el vinculante para este Instituto Estatal Electoral y por lo tanto esta vedado su interpretación, es decir el IEE tiene que aplicar de manera directa esta norma, tenemos la norma estatal y la general o nacional porque al final esa norma aplica a todos los OPLES, a todos los Institutos Estatales Electorales, y entonces tenemos esas dos normas en que estamos tratando de encontrar una respuesta, por eso me parece muy importante que el INE contribuya aquí con esta situación y con esta participación para que nos de un poco de claridad en cuanto a la norma que ellos expidieron como debe este Instituto aplicarla, no estoy diciendo de entrada que la aplicación sea lo incorrecto, porque voy a explicar mi siguiente interrogante que es donde vamos a tener la respuesta de parte del INE o de los Tribunales al final del día, y tiene que ver con el principio de ponderación entre dos valores democráticos, que tiene que ver el primero con el derecho que tiene cada partido político de asignación de regidores en razón del porcentaje obtenido, y ahí se dice en el dictamen que deben de ser tales para un partido político y para los demás se hace la asignación pero aquí es donde entra el juego del tema de paridad, entonces aquí es donde ya se no complica porque para algunos pudiera ser que el tema de paridad tendría que tener una supremacía de ponderación respecto al otro tema y algunos opinan que no, y a mí me parece que el tema de ponderación lo tenemos que analizar, si no tenemos esa opinión del INE me parece que va a ser muy complicado, porque yo insisto y repito este IEE no tiene facultades de interpretación de lineamientos que expide el INE simplemente lo tienen que aplicar, y así lo dice la ley general, que son obligatorios para este instituto los lineamientos que así lo expida, entonces aquí es donde creo que es importante que esperar este instituto a esa respuesta del INE tendríamos mas claro si lo que se esta proponiendo en este dictamen es lo jurídicamente correcto y constitucionalmente correcto en este ajuste que se esta realizando y se omite la literalidad de un texto expedido por el INE y por el otro lado se quiere aplicar una interpretación que en razón de lineamientos que impide este IEE consideran le asiste la razón, yo creo que es importante consejera presidenta, digo bajo estos dos argumentos que les trato yo de explicar a las personas que nos ven, los principios de ponderación y jerarquía normativa es como vamos a encontrar una respuesta, de entrada no estoy de acuerdo en la forma en que se esta proyectando el resolutivo, porque a mi me parece que hace fata este análisis mas a fondo, porque la respuesta nos la va a dar la opinión del INE, es cuanto, agradezco a los compañeros y las compañeros, espero haber sido claro, es mi participación muchas gracias. ----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Muchas gracias, nada más hacer dos aclaraciones, la consulta o la solicitud no está en comisión, está en otra instancia del Consejo General, por ello esta comisión no va a abordar ese documento y en segunda instancia aclaración, no estamos aplicando el lineamiento del INE, es un contexto que se está estableciendo en el

dictamen precisamente para explicar porque se está sustrayendo la porción normativa, que por analogía vamos a aplicar pero de nuestro lineamiento ya aprobamos, y del cual si tenemos facultades para interpretar desde luego es nada más esa aportación, bien vamos a iniciar la segunda ronda, si me indican quienes participaran en esta segunda ronda hasta por cuatro minutos, PES, MC, MORENA, alguien más pregunto, si no cerramos esta ronda hasta por cuatro minutos, PBC alguien más, RSP, cerramos esta segunda ronda, cedo el uso de la voz al PES. ----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO PES— Muchas gracias consejera, insistir en el mismo tema, de cada participación de mis compañeros, comentarles que también precisamente las candidatura de la planilla el partido al cual represento las dos primeras formulas son mujeres, y efectivamente que se les esta vulnerando el derecho, que son candidaturas mujeres, y les invitaría de nueva cuenta a revisar el tema de la aplicación de los derechos constitucionales fundamentales de los candidatos, en esa ruta y en el entendido de que también podemos hacer interpretación y aplicación de las convenciones interamericana, aplicación de nuestra constitución general y en caso de que este órgano quiera hacer ese trabajo, se resolvería el problema con el tema de paridad dado que las dos candidatas, las dos fórmulas de candidatas del partido que represento son mujeres, por otra parte aunado a lo que comentaba los representantes que me precedieron, consideramos que el ajuste que se debe de hacer en el tema de paridad en el caso de que no esté considerado por ustedes pues el partido al cual represento, el ajuste debe de ser a partido que tiene mayor porcentaje que sería el PAN, si ellos no cuentan con las mujeres necesaria para cumplir con la paridad de género, se puede asignarlas esas posiciones, de hecho se cita en el proyecto una jurisprudencia que habla de ello, que en caso de aquellas planillas sancionas, incompletas o canceladas, esas posiciones, entonces porque no ver la posibilidad de distribuir esas candidaturas para dar cumplimiento con paridad de género, entendería yo que la interpretación que se está dando a ciertas cuestiones, entonces por eso nos apartamos de como vine el proyecto mencionado e insistir de nueva cuenta en que como este órgano debe de aplicar los derechos fundamentales de los candidato, no los podemos dejar de nada, y robusteciendo el tema, las personas que son afectadas, son las primeras fórmulas de candidatos a regidores del PES son mujeres, son personas que fueron registradas y cumplieron con sus requisitos y fueron ajenas al desencadenamiento impugnativo que se dio con respecto a la cancelación de una candidatura, es cuanto consejera presidenta.----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN— Gracias señor representante, le cedo el uso de la voz a Movimiento Ciudadano, adelante hasta por cuatro minutos. ----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC— Gracias presidenta, nuevamente voy mantener apagado el video para evitar inestabilidad de la conexión, aquí el tema toral y para aquellos que nos están viendo, también comentarles que contrario a la llamada de atención que se nos hizo, no he visto ninguna falta de respeto en la conducción en cómo se han expresado las representaciones, que no compartimos este extrañamiento que se nos hizo, sin embargo aquí lo importante a dilucidar es como se le va a dar cumplimiento a la integración paritaria y como no se deben vulnerar los derechos de ninguna mujer, y el orden de prelación obedece a tener esa mayor expectativa, es decir, se tienen que armonizar con otros principios, de ahí

que las limitantes de donde deviene este procedimiento que establece donde no se cuenten con el número suficiente de mujeres deberán de reasignarse es precisamente para limitar esos techos de cristal que ninguna fuerza política abusando de alguna manera determine establecer candidaturas con un menor número de mujeres, y no se trata que en este momento recaiga en la fuerza política que obtuvo la mayor cantidad de votos, pudo haber sido cualquiera, sin embargo las circunstancias nos obliga a tener normas generales, y esas se tienen que aplicar a la literalidad en el caso de los organismos públicos locales y el procedimiento es muy claro, si no hay fórmulas suficientes de mujeres tendrán que reasignarse entre los demás partidos o candidaturas independientes que si cuenten con ellas, es ahí la insistencia de que en se está debidamente fundando y motivando esta situación, es decir no es ninguna justificación el decir que yo en una coalición o en una postulación e manera consciente decidí no postular la mayor parte de mujeres posible, no es justificación para decir que no se tiene que aplicar este lineamiento, en este sentido se estaría entonces contraviniendo con la finalidad de cuales fueron estas limitantes, ahora, es un criterio reiterado por la suprema corte como por el tribunal que tratándose de restricciones o limitantes de derechos políticos electorales, ¿qué paso? ----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– una disculpa es que tembló muy fuerte aquí en Mexicali, adelante señor representante. ----------
---

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC– bueno retomo mi tiempo, espero que todos estén bien, sus familias todos, y retomo, déjeme le bajo los decibeles a debate entonces, comentarles que cualquier restricción debe de estar de manera expresa y material en la ley, es decir, si no se prevé que ese tipo de ajustes no aplica para una fórmula mixta ustedes tampoco la deben de aplicar y deben observar y ponderar otras alternativas que sean menos gravosas como ya se ha mencionado, y el lineamiento prevé esta situación que tratándose de estas situaciones, cual es el procedimiento, porque el lineamiento nos remite al artículo 79 de la constitución y también nos remite el procedimiento de asignación al correlativo de la ley electoral y es decir, no podemos insisto en este caso, que por analogía debes aplicar un principio donde hubo una omisión de esta parte y se pueden aplicar otro tipo de medidas, es decir, el artículo 31 del lineamiento como se hace esta asignación está abierto para que se pueda complementar, tenemos la menor afectación posible, yo hasta que dejaría mi intervención, espero que se les haya pasado el susto a todos, es cuanto consejera presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias señor representante, le cedo el uso de la voz al representante de MORENA hasta por cuatro minutos adelante. ----------
---

REPRESENTANTE SUPLENTE MORENA— Muchas gracias presidenta, muy buenas tardes, antes que nada quisiera comentar que una vez analizado y estudiados los proyectos de acuerdo que se nos enviaron en tiempo y forma y además de ellos se está en estos momentos en plena discusión salvo el caso que como en una rueda de trabajo se le solicito al presidente, que no lo atendió, que era necesario que homologáramos de todos y cada uno de los municipios para no estar detallando y discutiendo de un municipio en particular, valga decir que ahora que ciertos representante políticos, bajo la bandera de paridad de género y de la vulneración de los candidato que son propios, que son los suyos, de manera engañosa bajo

esa misma bandera tratan de beneficiar a determinados personajes en particular, si me equivoco ahí está la disculpa, al inicio de este proceso electoral se dictaron unos lineamientos, los lineamientos obviamente no son reglamentos, es decir, se ajusta lo que esta en la constitución y lo que está en la ley, la propia constitución y la propia ley, la normatividad establece como sanción a aquellos partidos políticos que no cumplen con el registro completo de fórmulas ciertas sanciones, y precisamente una sanción de ellas es que no tiene derecho a acceder a RP y yo creo que es una situación que esta discutida y claramente empresa en nuestra normatividad, es responsabilidad del partido político mas no es responsabilidad obviamente de este Consejo General asumir cualquier acción afirmativa cuando hay cierto incumplimiento, yo considero que la petición que hacen algunos representantes de partidos políticos solicitar que se remita una consulta al INE creo que ya leí, no se nos invitó, no se nos convido de esta pretensión que si embargo creo que la misma consulta que están haciendo está en la misma ley, ya está delimitado, ya están dos lineamientos que nosotros tenemos que voy a decir y reitero no fueron impugnados ni observados en esta parte, obviamente nuestra ley nos lleva a considerar que aquellos partidos políticos que tienen derecho a RP, y hay la necesidad de hacer un ajuste, este ajuste de acuerdo a los resultados que obtuvieron cada uno de los partidos políticos y los candidatos en la jornada electoral, y no hay vuelta de hoja, al PAN que es el que quedo como segundo mejor lugar, el PAN pues ya no tiene de donde agarrar ciertos ajustes, ya no tiene de donde agarrar candidaturas, ya no hay más regidurías, si hubiera tendría que hacer el ajuste, y no se le puede dar o quitar a un partido políticos una curul por el simple hecho de que no tiene más candidatos en los cuales se podría hacer ese ajuste, en razón de que si un partido político ya no tiene más espacios, o derecho para poder asignar, pues es obvio que va con el partido siguiente, y no vale la pena perjudicar en este caso perjudicar, en este caso como primera propuesta que escuche, a los candidatos independientes, creo que las candidaturas independientes, corren la misma suerte que os partidos políticos, con los mismos derechos y obligaciones, y la ley así mismo lo establece, que va de acuerdo a aquellos partidos que obtuvieron la mayoría de los votos, y es así como se esta haciendo la designación; ----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– señor representante agoto su tiempo; gracias. ----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias señor representante, le cedo el uso de la voz al Partido de Baja California adelante. ----------
---

REPRESENTANTE PROPIETARIO PBC— Si muchas gracias presidenta, bueno en principio yo si quiero mencionar que la participación del Partido de Baja California no tiene como objeto como lo comentan algunos representantes de beneficiar o no a un determinado perfil de candidato determinado candidato de un partido político u otro, sino tiene que ver con el tema que le explicaba, el tema del presidente que implica que hoy se tome esta decisión de esta manera, entonces a mí me parece que insistimos en el tema de que no puede este Instituto Estatal Electoral o esta Comisión realizar una interpretación de normas que no fueron materia de su elaboración como es los lineamientos del INE, y si bueno en el dictamen no se sustenta o no se fundamenta, se menciona, entonces yo entiendo que el dictamen al mencionar una sentencia, una disposición, aun cuando no se diga de manera expresa que se esta aplicando, forman parte integro de todo ese cúmulo de razonamientos para llegar a esta

conclusión que se tiene el día de hoy, entonces yo nada mas fijar esa postura que no es para ese fin que comentaban, es mas bien un tema de constitucionalidad, de legalidad, y que si tiene que ver con un principio, con los principios de paridad de contar con regidores y recordemos que ya en diversas ocasiones se han sometido a los tribunales el principio de paridad, la más reciente que recuerdo fue del tema de reelección, el principio de relección y de paridad, y la sala regional comento que debe imperar el principio de paridad, entonces aquí también va a ser muy importante estos dos temas, como se desarrollen, y pareciera que entonces con los comentarios que hacen algunos representantes si temen que llegue una persona con experiencia legislativa, legal, parlamentaria a un cabildo en donde estaría inclusive mayor capacitado que muchos de los regidores que van a llegar o ya llegaron, entonces pareciera que si es objetivo de ellos que llegue una persona con este perfil, cualidades y experiencia, porque pudieran temer que algo suceda, entonces yo le digo que no teman, va a ser muy bueno que llegue esta persona que están tratando de impedir que llegue, y que al final del día veremos en que queda todo esto, nada más insistir que es un tema de constitucionalidad y de legalidad, Presidenta muchas gracias. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias señor representante, le cedo el uso de la voz al Redes Sociales Progresistas adelante por favor. ----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO RSP—Gracias consejera, dos cosas, me extraña un poco lo que comento a mi persona directo, porque yo recuerdo una de las primeras sesiones que estuve presente, tuvimos una reunión de trabajo, una Comisión, tuvimos sesión de Comisión no me acuerdo que asunto, en el pleno el consejero García comento algo que no había comentado para nada y se hizo varias veces y nadie le dijo nada, y yo si le comente, oiga consejero porque eso no lo dijo en la Comisión, en las reuniones de trabajo, y él se molestó mucho conmigo, y ningún consejero le dijo nada, ahorita si me hace ver a mi como si yo estoy proponiendo algo al final, no es la primera vez que los consejeros que en la Comisión vota de una forma y en el pleno votan de otra, ha habido forma consejera porque si me sentí un poquito agredido le soy honesto ha habido veces que consejeros dicen una cosa en una reunión de trabajo y en el pleno dicen otra, yo he pedido que se nos dé un poco de tiempo es razón por la cual hasta ahorita lo estoy diciendo, porque yo no estuve preparado para el sábado, una disculpa, por eso lo estoy haciendo hasta ahorita, yo he estado pidiendo que se nos dé más tiempo que no son carreras y estoy de acuerdo que se resuelva antes del viernes pero si pedí más tiempo, no se nos concedió más tiempo, por eso es que apenas tuve para leer sábado y domingo, por estoy haciendo la propuesta ahorita no por otra razón, comenta el de MORENA, yo no estoy beneficiando a nadie, soy de Ensenada yo no conozco a nadie de Mexicali, lo único que estoy diciendo es la congruencia, para el representante del PRI es el artículo 29, mi fundamento es el conservar el derecho político de la mujer, que ya quedo, eso es todo lo que estoy diciendo, si este Consejo ha llevado la iniciativa, la inercia de proteger los derechos de las mujeres, ahorita estamos dañando los derechos políticos de una mujer, y el PRI tuvo un porciento más arriba que el del independiente, ahorita cheque, así como se leyó, ahorita comento el representante del PRI que el independiente había quedado arriba de ellos y no, el PRI quedo arriba del Independiente, por eso estoy diciendo que es el PRI, para la gente que está escuchando por eso estoy haciendo ahorita esa propuesta porque es un tema que apenas tuvimos una reunión de trabajo el viernes, una inmediatamente y

venimos ahorita con un tema que resolvieron, por eso es que los tiempos están un poquito cortos, no es como que tuviera un mes para haber leído tanto, es la razón por la cual esto, yo no quiero beneficiar a nadie, simplemente este consejo está defendiendo a las mujeres y aquí se está violando para mí los derechos de la mujer, respecto de la consulta que ser hizo, que yo la firme, es simplemente que me queda claro consejera que dice que son preceptos estatales, pero yo creo que aquí es simplemente aquí es si no, no si, no si ahí es donde entra, ustedes mismos han mencionado al INE y aunque están aplicando los del Estado me queda claro, de ahí viene la consulta, me queda claro que no está en sus manos porque no ha llegado, apenas se presentó hoy en la mañana y no la tiene usted como Comisión, me queda sumamente claro, obviamente todo su trabajo es judicializar, resuelva lo que resuelva esta Comisión se va a ir, yo simplemente estoy pidiendo, yo siempre he hablado de que se nos dé más tiempo, yo pedía otra sesión de trabajo el día de hoy, no se nos autorizó, por eso fue ahorita la propuesta, pero no es la primera vez que pasa consejera, gracias. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias señor representante, abrir la tercera ronda; a MORENA y al PRI adelante por alusión. ----------

REPRESENTANTE SUPLENTE MORENA— Gracias muy amable, creo que por ahí hay una confusión de algunos compañeros representantes de los partidos por mi participación, lo que yo dije en un inicio fue que se había solicitado al presidente de este Consejo General, el que pudiésemos establecer criterios amplios sobre la aplicación y la designación de los regidores para que no se viera que pareciera ser que se quería proteger en un caso en particular, o de un actor en particular creo que un partido político lo tomo incluso como una muestra de algún tipo de temor, algún miedo situación que no existe, tanto es así que ahí están los resultados, ganamos las elecciones y algunos otros perdieron hasta el registro de sus partidos, sea cuanto presidenta. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– adelante representante del PRI. ----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO PRI– Gracias presidenta de la Comisión, básicamente en el sentido de que efectivamente, tal y como lo comenta el representante de RSP mi partido quedo por encima de lo que es el nivel de votación el propio independiente, pero si nos vamos al caso concreto, le comento al representante, la fórmula uno de Mexicali para el caso del PRI es el mismo caso que la de MC, tiene un hombre y una mujer, si nos vamos a la interpretación justa y literal tal y como lo propine el representante, pues en este caso también tendría que brincarse la etapa de partido, y afectarse a otro candidato, en este caso al independiente, es por eso que dentro de la reunión de trabajo establecimos criterios claro, criterios precisos en los cuales avalados por el trabajo que realizo la Comisión que preside la consejera Amezola, todo el equipo técnico, la maestra Perla y demás, en base a jurisprudencias y sentencias, en los cuales se estableció cual es el procedimiento, y aquí no estamos hablando de personas, no estamos hablado de entes, estamos hablando de la legalidad, y legalmente vamos a defender en este caso los proyectos, es cuánto. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias, vamos a abrir la tercer ronda de debates hasta por dos minutos, le solicito me indique quien participara en esta última ronda, MC, alguien más, bien Acción Nacional; **Secretaria Técnica**– Maestra solamente para sugerir una corrección de forma; ok la Secretaria al final para una corrección de forma, gracias y me anoto yo también, vamos a iniciar con MC hasta por dos minutos, adelante. ----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO MC— Muchas gracias presidenta de la Comisión, ya para finalizar, si bien es cierto se estuvieron abordando y parte de la coincidencia que tuvimos unos representantes es de no agilizaron o están dictaminando y tener mayor tiempo fue de hecho parte de lo que se le solicito en su momento al consejero presidente y el hecho de que nosotros en estos momentos, el propio lineamiento si prevé esa situación si lo establece a la literalidad en que caso se tendrían que tomar este tipo de medidas, y como lo mencionaron los otros representantes, ver cuáles son las menos gravosas y lesivas a los candidatos que se postularon, y es decir en estos momentos la ciudadanía fue y voto por una planilla por una orden de parecer en las cuales fueron registradas, y aquí no se está observando esta parte y se están de alguna manera ponderando esta cuestiones, ahora evidentemente ese tema va a tener que ser resuelto en tribunales, y difícilmente vemos que en la práctica ya cuando traen un criterio preconcebido vaya a ser cambiado sin embargo es importante entender cuál es el contexto, como hemos llegado en estos momentos a construir cualquier modificación, prueba de ello fue el del día de antier cuando se modificó la composición de la cámara de diputados ahora evidentemente no estamos de acuerdo en cómo se presenta la metodología, ni la debida fundamentación, ni la analogía que se pretende imponer en el presente criterio porque claramente viola los derechos electorales de algunas candidatas, es cuanto consejera presidenta. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el Partido Acción Nacional, ----------

REPRESENTANTE PROPIETARIO PAN— Gracias consejera presidenta, nada más para puntualizar que nosotros como partido y dejar de manifiesto acompañamos los dictámenes que se nos ponen a consideración, esto en razón de que creemos que están ajustados a derecho, si bien es cierto como lo comentan algunos compañeros que pudieran haber algunas cuestiones que se deben de ver pero en los tribunales, porque lo que se está estableciendo en los propios dictámenes son cuestiones que se encuentran basadas en las constituciones y la leyes locales, y en los propios lineamientos en los cuales participamos todos, el tema de la asignación de regidurías, inclusive hay que dejarlo bien claro, el tema de paridad se está atendiendo al cien por ciento digo para que no vaya a haber con las personas que nos están viendo alguna duda al respecto, se están haciendo los ajustes precisamente en estos dictámenes para alcanzar la paridad conforme a lo que se ha resuelto en los tribunales, conforme lo marca la propia ley, y conforme se estableció en el propio lineamiento, entonces nosotros más que nada si entendemos la preocupación a veces con alguno de los compañeros, pero como en su momento también lo manifestaron en las reuniones, está la posibilidad de acudir a los tribunales y no es que traigamos prisa, creo que también se ha atendido en reuniones si bien es cierto fue el día viernes , el día sábado si estuvimos bastantes horas trabajando sobre el tema, tampoco es algo construido sobre las rodillas, creo que si

es algo que está muy fundamentado, y definitivamente como lo comentamos en su momento, habrá impugnaciones de cualquier situación que salga y a razón de lo que ya tenemos establecido, y a razón de lo que está sustentado legalmente, constitucionalmente lo lineamientos en la leyes, creemos que el siguiente paso pues es acudir, el que se sienta inconforme en los tribunales, cuestión que creo que habrá de todos los partidos, es cuanto consejera. ----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias representante, Secretaria Técnica, había solicitado el uso de la voz para hacer algunas correcciones, adelante. ----------
---

SECRETARIA TÉCNICA– Gracias consejera, solamente en el resolutivo primero, en la tabla que aparece la regiduría, el orden de las regidurías en revolucionario institucional, el orden que le toco a la segunda regiduría, recuerda que ellos participaron en una coalición, de ahí que el orden que le corresponde es el segundo, y esto lo estaremos impactando en uno de los considerandos anteriores, esta es la única corrección, gracias----------
---

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Secretaria, y bien pues para cerrar la ronda, creo importante remarcar lo que se ha comentado por algunas representaciones, pero también por parte de la Comisión, este proyecto de dictamen 69 descansa públicamente en la norma constitucional que prevé el procedimiento de asignación de representación proporcional de regidurías, el artículo 79 de nuestra constitución local, descansa en tesis jurisprudenciales de sala superior que sabemos que son criterios obligatorios para las autoridades, no solo para la jurisdiccionales sino para la administrativas también, la jurisprudencia 17/2018, la 11/2017 y también descansa la interpretación de que es competencia de esta institución de los propios lineamientos que se han emitido en materia de igualdad sustantiva y también de registro de candidaturas, en consecuencia descansan los principio de certeza y de seguridad jurídica y de legalidad, y creo que las reglas se establecieron previamente, entiendo y comprendo, hay criterios novedosos, lo vivimos en la asignación de diputaciones, donde una fórmula de mujer que tenía mayor porcentaje de mujer, por el procedimiento se tuvo que hacer a un lado subir una fórmula de hombre, si es el procedimiento, si los nuevo criterios en la nueva confrontación en el principio de paridad que es un principio constitucional, pero no olvidemos que también están los principio democráticos constitucionales que también sala superior nos ha reiterado en varias ocasiones, y que ha hecho esta revisión, y será muy interesante coincido, muy interesante pues esta revisión que se haga ahora, de este procedimiento de regidurías como se hizo la revisión por los órganos jurisdiccionales del procedimiento de RP de Diputaciones, bien secretaria, hemos concluido y le pido someta a votación el proyecto de dictamen con la corrección que nos hizo, adelante. ----------
---

SECRETARIA TÉCNICA– Gracias Consejera, por instrucciones de la presidenta de la comisión se pregunta al consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número sesenta y nueve, con la modificación aquí planteada, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, iniciamos con la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía–A favor; el

Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda—A favor; la Consejera Graciela Amezola Canseco—A favor; Presidenta le informo que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número sesenta y nueve con las modificaciones. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN— Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número sesenta y nueve; le pido secretaria técnica continue por favor con el siguiente punto del orden del día.----------

SECRETARIA TÉCNICA— Es el punto número 6 correspondiente al proyecto del dictamen número 70 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Tecate Baja California, 6.1 dispensa del trámite de lectura, 6.2 discusión, modificación y aprobación en su caso.---------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN— gracias secretaria le voy a pedir que dé cuenta en los mismos términos que los anteriores proyectos anteriores, dando lectura al proemio y a los puntos resolutivos por favor.----------

SECRETARIA TECNICA— Proyecto de Dictamen numero 70 Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral Presente, quienes integramos la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento respetuosamente sometemos a la consideración del Órgano de Dirección Superior el Siguiente Proyecto de Dictamen relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el XXIV Ayuntamiento de municipio de Tecate Baja California al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: ----------

PRIMERO; se aprueba la asignación de las 5 regidurías por el principio de Representación Proporcional que integraran el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Tecate Baja California, mismas que recaen en los siguientes ciudadanos, ciudadanas y ciudadanos: ----------

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA				
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	REGIDURÍA	PROPIETARIA	SUPLENTE	GENERO MASCULINO / FEMENINO
ENCUENTRO SOLIDARIO	SEGUNDA	Caballero Garciglia Daniela	Aldrete Valencia Lucia	Femenino
EVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SEGUNDA	Cazarez Bojórquez Zurey	Plascencia Hernandez Anna Karina	Femenino
CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL	SEGUNDA	Fraijo Velázquez Karolina	Márquez Herrera Jaqueline	Femenino
CESAR IVÁN SANCHEZ ÁLVAREZ	PRIMERA	Torres Salas Pedro Jesus	Udave Ceballos Claudia Ivette	Masculino
ACCIÓN NACIONAL	TERCERA	Barroso Azcuaga Luis	Martinez Pellegrin Ángel Alejandro	Masculino

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente

Dictamen. ----------

TERCERO. Expídanse y entréguense las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura independientes señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Encuentro Solidario, y a los candidatos independientes Cesar Iván Sánchez Álvarez y Celso Arturo Figueroa Medel por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------

SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. ----------

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. ---------

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; Atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, signan los integrantes de Comisión Del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Secretaria, está a la consideración de quienes participan en esta sesión el proyecto de dictamen número 70, les pediría me indicaran quienes participan quienes participaran en la primer ronda hasta por 8 minutos, no veo participaciones ni en la primera, ni en la segunda y en la tercera, Secretaria someta a consideración el proyecto de dictamen. ----------

SECRETARIA TÉCNICA– Gracias Consejera, por instrucciones de la presidenta de la comisión se pregunta al consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 70, con la modificación aquí planteada, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, iniciamos con la **Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía**–A favor; el **Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda**–A favor; y la **Consejera Graciela Amezola Canseco**–A favor; Presidenta le informo que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 70

con las modificaciones----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número setenta; secretaria técnica de cuenta del siguiente punto del orden del día.----------

SECRETARIA TÉCNICA– Es el punto número 7 en el orden del día correspondiente al proyecto del dictamen número 71 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar el XXIV Ayuntamiento del municipio Tijuana Baja California, 7.1 dispensa del trámite de lectura, 7.2 discusión, modificación y aprobación en su caso.----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– gracias secretaria le voy a solicitar dé cuenta de este punto en los mismos términos, dando lectura al proemio y a los puntos resolutivos por favor.-
---

SECRETARIA TECNICA– Proyecto de Dictamen numero 71 Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral Presente, quienes integramos la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento respetuosamente sometemos a la consideración del Órgano de Dirección Superior el Siguiente Proyecto de Dictamen relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el XXIV Ayuntamiento de municipio de Tijuana Baja California al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos----------

PRIMERO: se aprueba la asignación de las 7 regidurías por el principio de Representación Proporcional que integraran el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Tijuana Baja California, mismas que recaen en los siguientes ciudadanos, ciudadanas y ciudadanos: ----------

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA				
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	REGIDURÍA	PROPIETARIA	SUPLENTE	GENERO MASCULINO / FEMENINO
ACCIÓN NACIONAL	SEGUNDA	Arana Cruz Georgina Eréndira	Aguirre Araiza Miriam	Femenino
	QUINTA	Anaya Mata Enrique	Sandoval Humberto	Masculino
	OCTAVA	Magaña Ríos Sandra Betsaida	López González Yadira	Femenino
ENCUENTRO SOLIDARIO	PRIMERA	Hank Krauss Juan Carlos	Iturrios Ruelas Mario Alberto	Masculino
	SEGUNDA	Echeverría Gastelum Miriam Patricia	Barrios Del Toro Juana	Femenino
	TERCERA	Montiel Velázquez Edgar	Hernández Hernández Abraham	Masculino

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRIMERA	Ruvalcaba Flores David	Serna Zuno Jonathan Israel	Masculino

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente Dictamen. ----------

TERCERO. Expídanse y entréguense las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura independientes señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Encuentro Solidario, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. ----------

SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. ----------

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. ----------

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; Atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, signan los integrantes de Comisión el Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, es la cuenta consejera. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN– Gracias Secretaria, está a la consideración de quienes participan en esta sesión el proyecto de dictamen número 71, les pido me indiquen quienes habrán de participar en la primer ronda hasta por 8 minutos en su discusión, no veo participaciones, Secretaria someta a consideración el proyecto de dictamen. ----------

SECRETARIA TÉCNICA– Por instrucciones de la presidenta de la comisión se pregunta al consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 71, con la modificación aquí planteada, sometido a su

consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, iniciamos con la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía—A favor; el Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda—A favor; y la Consejera Graciela Amezola Canseco—A favor; Presidenta le informo que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 71 ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN— Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número setenta y uno; secretaria técnica de cuenta del siguiente punto del orden del día.----------

SECRETARIA TÉCNICA. Es el punto número 8 correspondiente a la clausura de la sesión. ----------

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. No habiendo más puntos a tratar y siendo las 16 horas con 47 minutos del día 30 de agosto del año 2021, se clausura esta Sesión de Dictaminarían de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por su presencia y atención muchas gracias.----------

----------C O N S T A----------

El presente instrumento consta de 28 fojas escritas por un solo lado, lo cual sirve para dar constancia y fe de lo antes descrito firmando al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por la Presidenta y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General.----------

(RÚBRICA)
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTA

(RÚBRICA)
C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
SECRETARIA TÉCNICA

PDEB/OERR/zacr